



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

MINUTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.

Siendo las 11:00 horas del 29 de septiembre de 2023, reunidos en la sala de juntas ubicada en el cuarto nivel de las instalaciones de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones previa convocatoria, para llevar a cabo la reunión de trabajo que tiene como fin la instalación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; así como dar a conocer los Lineamientos de este grupo de trabajo, lo anterior en relación con lo dispuesto por los artículos 3 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, título segundo, capítulo único, numerales 12 y 13; tercero numeral II, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

I. Asistentes:

Ing. Netzahualcóyotl Salvatierra López Titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones	
Integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos	
Ing. Luis Eduardo Velasco Luna Subsecretario de Obras Públicas	Lic. Floriberto Fabián Ramírez Estévez Subsecretario de Planeación y Programación de Obra
Mtro. Gonzalo Lapuente Sastre Coordinador Técnico y Encargado de despacho de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial	Mtro. Marco Antonio Matadamas Niño, Director de Estudios y Proyectos
Arq. Juan José Cruz Mendoza Director de Construcción	Ing. Víctor César Vásquez Bocanegra Director de Control y Evaluación de Obra Pública
Arq. José Roberto Enríquez Velásquez Director de Ordenamiento Territorial y Enlace de Control Interno	Lic. Robert Gordon Mowers Montañez, Director de Centros de Población
Lic. Raúl Alfonso Guzmán Saavedra Director Administrativo	Mtro. José de Jesús Vásquez Méndez Jefe de la Unidad Jurídica
Mtro. Carlos Alberto Barahona Torres Jefe de la Unidad de Licitaciones	Ing. Luz María Ortiz Romero Jefe de la Unidad de Enlace y Enlace de Administración de Riesgos
Ing. Gonzalo Ortiz Salinas Jefe de la Unidad de Gestión y Concertación	Ing. Luis Enrique Castro Díaz Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones y Coordinador de Control Interno



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

II. ASUNTOS TRATADOS

A) INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En uso de la palabra el Enlace de Administración de Riesgos, informa a los convocados que considerando la misión, la visión y el objetivo general de esta Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones así como las tareas institucionales encomendadas en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, han sido convocados para conformar el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, que tendrá como encomienda desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal; así como en el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 08 de junio de 2019 y el 15 de agosto de 2017 respectivamente, en materia de administración de riesgos.

Las y los convocados manifestaron de manera unánime su conformidad con lo antes expuesto, por lo cual queda instalado el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones con la y los servidores públicos señalados en el punto I de esta minuta.

B) PRESENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.

En uso de la palabra el Enlace de Administración de Riesgos informa que con fundamento en el numeral 12, del artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, el titular de esta secretaría con fecha 20 de septiembre de 2023, emitió los **LINEAMIENTOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES**, los cuales se adjuntan a la presente como **Anexo I**; estos lineamientos tienen por objeto establecer la metodología, la organización y estructura del mismo.

III. ACUERDOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, por unanimidad, emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO GTAR/SIC/SR/001/2023: La y los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos se dan por enterados de su participación como integrantes del mismo y de las tareas que les corresponde desarrollar de acuerdo a la normatividad aplicable.

ACUERDO GTAR/SIC/SR/002/2023: La y los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos instruyen al enlace de administración de riesgos a difundir a las áreas administrativas que conforman el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la secretaría los **Lineamientos del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones** a efecto de que tengan conocimiento de las etapas, fases,



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas en la administración de riesgos.

ACUERDO GTAR/SIC/SR/003/2023: La y los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos instruyen al Enlace de Administración de Riesgos, remita un tanto de la presente minuta y los **Lineamientos del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones** a través de los medios oficiales a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ACUERDO GTAR/SIC/SR/004/2023: La y los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos instruye al Enlace de Administración de Riesgos a realizar las gestiones necesarias para que sean publicadas a el portal de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones y estén disponibles para su consulta y aplicación.

GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Ing. Netzahualcáyotl Salvatierra López

Titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones

Lic. Floriberto Fabián Ramírez Estévez
Subsecretario de Planeación y Programación
de Obra

Ing. Luis Eduardo Velasco Luján
Subsecretario de Obras Públicas

Mtro. Gonzalo Lapuente Sastre
Coordinador Técnico y Encargado de la
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial

Mtro. Marco Antonio Matadamas Niño,
Director de Estudios y Proyectos

Arq. Juan José Cruz Mendoza
Director de Construcción

Ing. Víctor César Vasquez Bocanegra
Director de Control y Evaluación de Obra
Pública



INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS
Y COMUNICACIONES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Arq. José Roberto Enríquez Velásquez
Director de Ordenamiento Territorial y Enlace
de Control Interno

Lic. Robert Gordon Mowers Montañez,
Director de Centros de Población

Lic. Raúl Alfonso Guzmán Saavedra
Director Administrativo

Mtro. José de Jesús Vásquez Méndez
Jefe de la Unidad Jurídica

Mtro. Carlos Alberto Barahona Torres
Jefe de la Unidad de Licitaciones

Ing. Luz María Ortiz Romero
Jefe de la Unidad de Enlace y
Enlace de Administración de Riesgos

Ing. Gonzalo Ortiz Salinas
Jefe de la Unidad de Gestión y Concertación

Ing. Luis Enrique Castro Díaz
Jefe de la Unidad de Programación de
Inversiones y Coordinador de Control
Interno

Las firmas que anteceden corresponden a la página 4 de 4 de la Minuta del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, celebrada el 29 de septiembre de 2023.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**MINUTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.**

Celebrada el 29 septiembre de 2023

Anexo 1

**LINEAMIENTOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES**

Emitidos el 20 de septiembre de 2023 por el Ing. Netzahualcóyotl Salvatierra López, titular de la
Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones

gm

lu

o

\$





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Ing. Netzahualcóyotl Salvatierra López, titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 7 y 8 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, ahora denominada Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones y en relación con lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Considerando que la Administración de Riesgos es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción; he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la metodología, la organización y estructura del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

1. **Acción (es) de control:** A las actividades determinadas e implementadas por la persona titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones y demás servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información.
2. **Administración:** A las personas servidoras y los servidores públicos de mandos superiores y medios diferentes al titular de la dependencia.
3. **Administración de Riesgos:** Al proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el orden de la dependencia, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
4. **Comité/COCOI:** Al Comité de Control Interno Institucional de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
5. **Coordinador:** Al Coordinador de Control Interno de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
6. **Dirección de Control Interno:** Dirección de Control Interno de la Gestión de Pública de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
7. **Enlace:** Al Enlace de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
8. **Factor (es) de riesgo:** A la circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;
9. **Grupo de Trabajo:** Al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
10. **Impacto o efecto:** A las consecuencias negativas que se generarían en la dependencia, en el supuesto de materializarse el riesgo;
11. **Dependencia/SIC:** Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

12. **Integrantes:** A las personas servidoras y servidores públicos que conforman el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, los cuales se especifican en el artículo 5 de los presentes lineamientos,
13. **Lineamientos:** A los Lineamientos del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
14. **Mapa:** A la representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;
15. **Matriz:** A la herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos.
16. **Minuta:** Al documento en el que se hace constar los asuntos tratados y acuerdos adoptados en una reunión. Tiene valor legal una vez que ha sido aprobada y, en su caso, firmada por todas las personas que intervienen; derivado de ello, este documento tiene fuerza obligatoria sobre los acuerdos en ella contenidos.
17. **Objetivos institucionales:** Al conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Oaxaca, en términos de los títulos cuarto y quinto, capítulo primero, tercero y quinto de la Ley Estatal de Planeación, en particular de los Planes Sectoriales e Institucionales según corresponda
18. **Probabilidad de ocurrencia:** A la estimación de que se materialice un riesgo en un periodo determinado;
19. **Producto:** A la Matriz, el Mapa y PTAR de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
20. **PTAR (Programa de Trabajo de Administración de Riesgos):** Al documento que incorpora las acciones de control a instrumentar para controlar o mitigar los riesgos institucionales;
21. **RAT (Reporte de Avance Trimestral):** Seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del PTAR realizado periódicamente por el Enlace de Administración de Riesgos para informar trimestralmente al titular de la dependencia el resultado;
22. **Reunión:** Al acto celebrado en fecha cierta y hora específica, en la que se desahogan los asuntos contenidos en el orden respectivo.
23. **Riesgo(s) de corrupción:** A la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de la institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por una o un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas;
24. **Representante:** A la persona servidora o servidor público designado por la persona titular de las áreas Administrativas, quien realizará las acciones necesaria para el cumplimiento de los trabajos que deriven del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.
25. **Áreas Administrativas:** A las comprendidas en el reglamento interno hasta el nivel de jefatura de Unidad de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones

Artículo 3.- Corresponderá al titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones a través de la Enlace de Administración de Riesgos realizar la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, atendiendo los conceptos y características de Control Interno emitidos en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

TÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Capítulo I
De la integración

Artículo 4.- El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones es un órgano constituido por las personas servidoras y servidores públicos titulares de las áreas administrativas hasta nivel de jefatura de unidad, que tienen el propósito de identificar, analizar, evaluar y comunicar los riesgos asociados con las actividades de la dependencia, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos de una manera razonable.

Artículo 5.- El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones estará integrado por:

- I.- El Titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones
- II.- El Coordinador de Control Interno
- III.- El Enlace de Control Interno
- IV.- El Enlace de Administración de Riesgos
- V.- Los titulares de las áreas administrativas, que se mencionan a continuación:
 - i. Subsecretaría de Obras Públicas
 - ii. Subsecretaría de Planeación y Programación de Obras
 - iii. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial
 - iv. Coordinación Técnica
 - v. Dirección de Estudios y Proyectos
 - vi. Dirección de Construcción
 - vii. Dirección de Control y Evaluación de Obra Pública
 - viii. Dirección de Ordenamiento Territorial
 - ix. Dirección de Centros de Población
 - x. Dirección Administrativa
 - xi. Unidad Jurídica
 - xii. Unidad de Licitaciones
 - xiii. Unidad de Enlace
 - xiv. Unidad de Gestión y Concertación
 - xv. Unidad de Programación de Inversiones

Capítulo II
De las representaciones.

Artículo 6.- Los Integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos podrán nombrar un representante adscrito a sus respectivas áreas administrativas, quienes deberán contar con una designación por escrito. Los representantes asumirán en las reuniones de trabajo a las que asistan las funciones que corresponden a los que representan.

Capítulo III
De las funciones del Grupo de Trabajo

Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objeto, le corresponde, al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, lo siguiente:

- I. Elaborar el proyecto institucional de matriz de riesgos
- II. Definir el mapa institucional de riesgos



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- III. Definir el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de la SIC.
- IV. Integrar y autorizar los Reportes de Avance Trimestral del PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

Capítulo IV **De las funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo**

Artículo 8.- Corresponde, a cada integrante del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, lo siguiente:

- I. Identificar factores internos y externos de riesgo en la institución con el fin de integrar una base para analizarlos. Lo anterior forma la base que permite diseñar respuestas al riesgo.
- II. Identificar, seleccionar y describir los riesgos, con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con propósito de constituir el inventario de riesgos institucional.
- III. Analizar y valorar el impacto y probabilidad de los riesgos identificados para estimar su relevancia.
- IV. Diseñar respuestas a los riesgos analizados de tal modo que éstos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos.
- V. Difundir en el ámbito de su competencia las acciones a realizarse para una correcta administración de riesgos.
- VI. Incorporar las respuestas a los riesgos en el PTAR.
- VII. Informar en el ámbito de su competencia a la o el titular de la dependencia, a través del Enlace de Administración de Riesgos, sobre los posibles riesgos detectados en el cumplimiento de los procesos sustantivos o administrativos que les corresponda, lo anterior con la finalidad de integrarlos en la Matriz de Administración de Riesgos de la Secretaría.
- VIII. Coordinarse con los responsables de los procesos a fin de dar seguimiento a la realización de las actividades comprometidas como respuesta a los riesgos.
- IX. Generar trimestralmente la información de la Unidad Administrativa que representan para la integración del RAT e informar al Enlace de Administración de Riesgos.
- X. Dar atención a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, de conformidad con las facultades y atribuciones de su competencia, así como las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

TÍTULO III **DE LAS REUNIONES DE TRABAJO**

Capítulo único

De las reuniones de trabajo del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

Artículo 9.- Las reuniones ordinarias de trabajo se realizarán por lo menos una vez al año, durante el cuarto trimestre y con anticipación a la celebración de la última sesión ordinaria del Comité de Control Interno de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Con esta reunión se da inicio al proceso de administración de riesgos.

Asimismo, de existir algún punto específico urgente que deba ser tratado por el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, en cualquier momento se podrá realizar reunión extraordinaria.

La persona designada como Enlace de Administración de Riesgos deberá convocar por escrito a los integrantes del Grupo de Trabajo, como mínimo con tres días hábiles de anticipación tratándose de reuniones ordinarias, indicando el lugar, fecha y hora en que se celebrará la



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

reunión de trabajo, remitiendo la documentación correspondiente del tema o temas a tratar y el orden del día. Tratándose de reuniones extraordinarias la convocatoria se realizará con al menos un día hábil de anticipación.

Artículo 10.- Las reuniones de trabajo incluirán, al menos, los siguientes puntos: lista de asistencia, verificación del quórum; reporte de avance trimestral -en su caso-; seguimiento de acuerdos y asuntos generales.

Artículo 11.- Las reuniones del Grupo de Trabajo tendrán validez con la asistencia de, por lo menos, la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos estén presentes.

Artículo 12.- Las minutas serán levantadas por cada reunión de trabajo, acompañada de una lista de asistencia, (requisito no necesario en caso que la reunión sea por videoconferencia), la cual deberá ser firmada en dos tantos, en donde se consignarán los asuntos tratados, el sentido de los acuerdos adoptados, así como los medios de solicitud y entrega de la información en su caso y los comentarios relevantes de cada caso, misma que deberá ser firmada por las y los asistentes en cada reunión, quienes podrán ser titulares o bien por el representante y será resguardada por el Enlace de Administración de Riesgos para los efectos correspondientes. Los acuerdos suscritos serán remitidos al Coordinador de Control Interno y en su momento las evidencias correspondientes que den fe de su cumplimiento para efecto de brindar seguimiento a los acuerdos.

Artículo 13.- En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, el Enlace de Administración de Riesgos informará a los integrantes, la fecha para la realización de la reunión, la que deberá desahogarse dentro de los tres días hábiles siguientes.

Estas modificaciones serán informadas por escrito o por correo electrónico por la persona designada como Enlace a los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

TÍTULO IV

DE LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Capítulo I

Del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos PTAR

Artículo 14.- Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el PTAR, mismo que deberá ser debidamente firmado por el titular de la secretaría, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, e incluirá:

- I. Los riesgos;
- II. Los factores de riesgo;
- III. Las estrategias para administrarlos;
- IV. Las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar:
 - . Las acciones a implementar para mitigar o contrarrestar los riesgos.
 - . Área Administrativa.
 - . Responsable de su implementación.
 - . Las fechas de inicio y término.
 - . Medios de verificación.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Capítulo II

Del Reporte de Avance Trimestral

Artículo 15.- El Enlace de Administración de Riesgos deberá realizar un Reporte de Avance Trimestral que contenga los avances respecto del PTAR, con la finalidad de informar al titular de la secretaría los resultados obtenidos.

Artículo 16.- El RAT deberá contener los elementos que, para tal efecto, ha establecido la Dirección de Control Interno en los formatos autorizados.

Artículo 17.- Los avances reportados por el Grupo de Trabajo serán incorporados a los puntos a tratar durante las sesiones del Comité de Control Interno de la secretaría.

Capítulo III

Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.

Artículo 18.- Se realizará un Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos de la secretaría, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior y deberá contener lo siguiente:

- I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;
- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;
- III. Variación del total de riesgos y por cuadrante; y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados con relación a los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

Artículo 19.- El Reporte Anual será incorporado a los puntos a tratar durante la primera sesión ordinaria del Comité de Control Interno de la Secretaría.

Capítulo IV

Matriz y Mapa de Administración de Riesgos

Artículo 20.- Para la implementación de la metodología de Administración de Riesgos en la secretaría se atenderá a lo establecido en el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, publicado el 5 de agosto de 2017 y el Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado el 8 de junio de 2019. Así como los formatos establecidos por la Dirección de Control Interno para la Gestión Pública de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para cada una de las etapas.

TÍTULO V

DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS

Capítulo I

Interpretación de los lineamientos

Artículo 21.- La Enlace de Administración de Riesgos en coordinación con el Coordinador de Control Interno serán los responsables de dar solución a los casos no previstos en los presentes lineamientos.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Capítulo II

De las modificaciones a los lineamientos

Artículo 22.- Los lineamientos podrán ser modificados a propuesta del titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, el Coordinador de Control Interno o el Asesor designado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. Las modificaciones deberán ser difundidas al interior del Grupo de Trabajo mediante una reunión extraordinaria según sea el caso.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su autorización por el titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 20 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

ING. NETZAHUALCŌYOTL SALVATIERRA LÓPEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES



